

Andacollo, 18 de junio de 1.996.-

ORDENANZA N° 027/96.-

VISTO:

El Expediente N° 2702-42215/95, del Registro del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, originado por la Dirección General de ejecución de Obras Delegadas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante tales actuaciones administrativas tramitó la solicitud que oportunamente formulara la Dirección del Jardín de Infantes N° 40 a la Autoridades Provinciales, requiriendo la realización de refacciones varias en el establecimiento.-

Que luego de realizadas las gestiones de estilo, el Organismo Provincial competente ha autorizado solo la ejecución de las obras relativas a la adecuación de las instalaciones sanitarias del Jardín.-

Que las obras a realizarse constituyen sólo una parte de la solución a la problemática general de la Institución de referencia.-

Que para ello, y en atención a las actuales condiciones de restricción financiera por la que atraviesa la Administración en su conjunto, se ha requerido la participación municipal a través de la afectación de su personal para la provisión de la mano de obra.-

Que dada la importancia y necesidad de la obra a realizar, resulta procedente el concurso municipal al efecto de posibilitar su afectiva materialización.-

Que es atribución de este Cuerpo dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a afectar al personal de la Planta Funcional municipal que resulte necesario para la ejecución de la mano de obra que insuma la realización de los trabajos de refacción y adecuación de las Instalaciones Sanitarias del Jardín de Infantes N° 40 de esta localidad, Obra aprobada y co-ejecutada por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 2°: Dese a conocer a los Sectores Municipales competentes, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO MONTI
Secretario del Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO